

DECRETO ALCALDICIO Nº 002393

Casablanca, 18 JUN 2013

VISTOS:



- 1.- La necesidad de efectuar controles de velocidad en calles y caminos públicos de la comuna.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 3.- Lo dispuesto en artículo 8 N°7 (letra G) del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 4.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETOS:



- I. Contrátase directamente a la Empresa Petrinovic y Compañía Limitada, **RUT 79.534.260-5** por la suma única y total \$ **437.200 más IVA** para efectuar la provisión de tarjeta electrónica y calibración del equipo detector de velocidad Serie PL 23286.
- II. La Dirección de Tránsito y Transporte Público estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III. Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 22 ítem 06 Asignación 004 "MANTENIMIENTO, REPARACION DE MÁQUINAS Y EQUIPOS" del presupuesto municipal vigente.
- IV. ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal



Juan Alfonso Barros Díez
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:

Alcaldía
Unidad de Adquisiciones
Dirección de Tránsito

LPS/fff